

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 014

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 039/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 073/11, QUE RATIFICA ACTA ACUERDO, REFERENTE A UNA REESTRUCTURACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN HÚMEDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA ENTIDAD GREMIAL A.T.S.A.

Entró en la Sesión de:

013

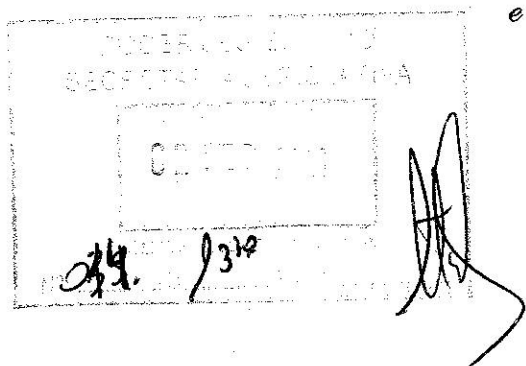
17 MAR. 2011

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

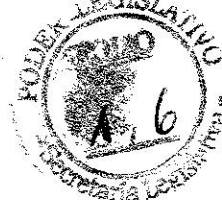


"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario
de la Jura de la Constitución Provincial"

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 093
28/01/11
HORA: 11:07
FIRMA: [Firma]

NOTA N° 039
GOB.

USHUAIA, 27 ENE. 2011



SEÑOR LEGISLADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicepresidente 1° a Cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 073/11, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo de fecha 08 de diciembre de 2010, suscripta ante el Ministerio de Trabajo, entre representantes de la entidad gremial A.T.S.A. y el Poder Ejecutivo Provincial representado en ese acto por la Sra. Ministra de Salud Dra. María GRIECO, en el marco de los lineamientos establecidos por la Ley Provincial N° 113, a fin de su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA DE RECESO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO
Leg. Marcelo FERNANDEZ
S / D.-

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA
01/02/11

ROBERTO FRATE
Legislador Bloque M.P.F.
A/c Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.*

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA,

07 ENE. 2011

VISTO el Expediente N° 821/09 del Ministerio de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el acuerdo celebrado en fecha 8 de diciembre de 2010 ante el Ministerio de Trabajo, entre representantes de la entidad gremial A.T.S.A. y el Poder Ejecutivo Provincial, representado en ese acto por la Sra. Ministro de Salud Dra. María Grieco, en el marco de los lineamientos establecidos por la Ley Provincial N° 113.

Que las partes acordaron un mayor esfuerzo para recomponer y reconocer la mejora en el ingreso de los agentes, lo que se traduciría en una suma fija remunerativa no bonificable extraordinaria por única vez de \$700 por agente: el pago en una sola cuota, el proporcional S.A.C. el día 20 de diciembre; y a partir del 1° de enero de 2011 se otorgara un incremento salarial general del 10% (diez por ciento) de la masa salarial del escalafón húmedo, a cuenta de los incrementos salariales del 2011; agregando por último que a partir de marzo de 2011 se evaluaría un incremento en las Asignaciones Familiares.

Que, en orden a lo establecido en la Ley Provincial N° 113, resulta necesario proceder a la ratificación del acta acuerdo citada.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo Dictamen S.L.y T. N°02/2011.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta en fecha ocho (8) de diciembre de 2010, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Ministerio de Trabajo a los fines de las notificaciones pertinentes a los interesados, al Ministerio de Salud de la Provincia y a la Dirección General de Haberes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Poder Legislativo, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0073 / 11

DECRETO N° /11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. S.L. y T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

En fecha 8 de Diciembre de 2010 se presentan ante este Ministerio de Trabajo por convocatoria del mismo, el Ministerio de Salud representada en el acto por la titular de la cartera, Dra. María Grieco y otros representantes del Ejecutivo Provincial, Sr. Guillermo Gómez y Emilio Díaz Ramos, y en representación de la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina, los miembros de comisión directiva, Sr. Claudio Macri, Sr. Jorge Saravia, Sr. José Calixto, Sr. Pedro Godoy, Sr. Alejandro Pérez,, Sr. Alejandro Ledesma con el patrocinio letrado del Dr. Dante Pellegrino en el marco del expediente "S/ Aplicación Ley 25.877 Art. 24 - Decreto Reglamentario N° 272/06"(Expte N° 821/09).-----

El funcionario actuante apertura el acto acordando las partes la integración del incremento salarial del 10% (diez por ciento) de la masa salarial del escalafón húmedo de acuerdo a la planilla que en 1 fs. obra como anexo de la presente acta.

Asimismo el Ejecutivo Provincial se compromete a efectuar las siguientes recomposiciones en los haberes de los trabajadores los que tienen como objetivo paliar los impactos del crecimiento inflacionario producido en el último año y devolver a los agentes de la administración, y en el caso que nos convoca a los trabajadores de la salud, la devolución del poder adquisitivo perdido.

Este mayor esfuerzo por parte del Ejecutivo para recomponer y reconocer la mejora en el ingreso de los agentes se traduce en las siguientes medidas:

1) El Viernes 10 de diciembre se abonará, por boleta complementaria, una suma fija remunerativa no bonificable extraordinaria, por única vez, de \$700 (setecientos) por agente de conformidad con el Decreto N° 2915/10, para toda la Administración Central, esto para contribuir de alguna manera a fortalecer el poder adquisitivo perdido en este último tramo del año, y cerrar el ejercicio presupuestario 2010. Alcanzando por igual, a todos los hogares de los empleados públicos.

2) El lunes 20 de diciembre se abonará, en una sola cuota, el proporcional del S.A.C.

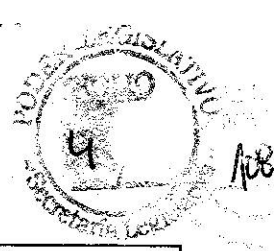


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera, Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

3) A partir del 1° de enero de 2011 se otorgará un incremento salarial general del 10% (diez por ciento) de la masa salarial del escalafón húmedo, a cuenta de los incrementos salariales del 2011, el que se especifica y detalla en el anexo de la presente acta.

4) A partir de marzo 2011 se evaluará un incremento en las **Asignaciones Familiares**

Asimismo las partes acuerdan que se suspende el reclamo salarial y las medidas de fuerza adoptadas. Se deja constancia que dicha negociación salarial tendrá continuidad en fecha martes 15 de febrero de 2011, a los efectos de acordar el nuevo incremento que se aplicará a partir del 1 de Abril de 2011. De la misma forma las partes acuerdan que cinco días hábiles previos a dicha negociación se acompañaran en estas actuaciones nómina de los temas a negociar, a los efectos de que, en caso de corresponder, se de intervención a las autoridades del Ministerio de Economía a los fines de tener una negociación plena. Se deja constancia que la presente negociación llevada a cabo con esta entidad sindical es abarcativa a todos los empleados del sector húmedo provincial.

A.T.S.A. manifiesta que peticiona a los representantes del Ministerio de Salud la integridad de los haberes de los agentes adheridos al paro provincial en fecha 2 de Noviembre de 2010, no efectuándose los descuentos pertinentes.-----

Los representantes del Ejecutivo manifiestan que los días no trabajados por medidas de acción directas son pasibles de descuento.-----

Es por lo antes expuesto que se cierra este acto. -----



ANEXO I - MEJORA SALARIAL GOBIERNO PROVINCIAL-A.T.S.A.
VIGENCIA DE APLICACIÓN 01 DE ENERO DE 2011

	Cod. 1	Cod. 55	Cod. 251	Cod. 301	Cod. 184	Cod. 460	
Categoría	Básico	Zona	Asistencia	Bonificación Especial	Factor Correctivo	COMP MEJ SAL DTO 761/06	Suma Fija REMUNERATIVA
124	1.160,00	1.160,00	241,00	60,00	-	-	480,00
123	1.000,00	1.000,00	241,00	130,00	-	-	480,00
122	850,00	850,00	241,00	200,00	-	-	480,00
121	708,05	708,05	241,00	330,00	-	300,00	480,00
120	652,94	652,94	241,00	299,20	16,20	283,80	480,00
119	591,20	591,20	181,00	297,60	112,60	187,40	480,00
118	560,60	560,60	181,00	328,80	115,80	184,20	480,00
117	556,00	556,00	181,00	323,00	117,00	183,00	480,00
116	543,60	543,60	181,00	342,80	117,80	182,20	480,00
115	534,50	534,50	181,00	356,00	120,00	180,00	480,00
114	533,70	533,70	181,00	352,60	119,60	180,40	480,00
113	533,20	533,20	181,00	348,60	118,60	181,40	480,00
112	531,10	531,10	181,00	347,80	120,80	179,20	480,00
111	530,90	530,90	181,00	343,20	119,20	180,80	480,00
110	530,60	530,60	181,00	338,80	117,80	182,80	480,00

Suma Fija NO REMUNERATIVA
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00
480,00

Donde se establece las siguientes pautas

- El Código 301 - Bonificación Especial, queda determinado de acuerdo a la presente escala, no siendo la mejora presentada aplicable al Decreto N° 2677/06.
- El Código 184 - Factor Correctivo, queda determinado de acuerdo a la presente escala.
- El Código 460 - Complemento Mejora Salarial Decreto N° 761/06, se acuerda la presente escala, no siendo la mejora presentada aplicable al Decreto N° 2677/06
- La Suma Fija REMUNERATIVA NO BONIFICABLE de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) no afectará a los adicionales particulares del escalafón, no siendo la mejora presentada aplicable al Decreto N° 2677/06
- Se incorpora como Adicional una Suma Fija NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE establecida en PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gingera Diego Martín
Jefe Depo. Registro y Notificaciones
D.G.D. y R. J.S. L y T.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 07 ENE. 2011

VISTO la Nota N° 980/10 – Letra: Presidencia IN. FUE. TUR.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el señor Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, solicita la autorización para usufructuar el período del Descanso Anual correspondiente al año 2010.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

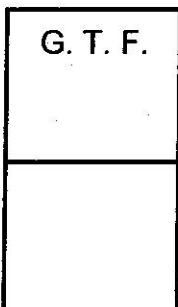
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Conceder el usufructo del período del Descanso Anual correspondiente al año 2010, al señor Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Tec. Pablo Osvaldo PFURR, a partir del día tres (03) de enero y hasta el día dos (02) de febrero de 2011.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0052 / 11



Dr. Marcelo O. ECHEAZU
MINISTRO DE TRABAJO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA